

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002981 -6 JUL 2009

“Por la cual se adiciona la Resolución 3887 del 16 de septiembre de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 3887 de 16 de septiembre de 2008, se habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO con matricula mercantil No. 21-464195-02 del 14 de julio de 2008, y NIT 900122353-3, domiciliado en la carrera 43 A No. 25 A – 34 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 12 vehículos por hora cada una.

Que mediante oficios radicados Nos. 2009-321-035377-2 y 2009-321-040157-2 fechados 4 y 24 de junio de 2009, el señor Nicolas Fernando Ruiz Cárdenas con cédula de ciudadanía No. 8.151.020, en representación del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO, solicitó a esta Subdirección la adición de una línea de inspección para motocicletas, anexando los documentos exigidos en la norma citada.

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Nicolás Fernando Ruiz Cárdenas
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Medellín fechada 23 de junio de 2009
- ✓ Resolución No. 0000704 de 12 de junio de 2009 por la cual la Subdirección Ambiental del Area Metropolitana del Valle de Aburrá, certifica que el Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO, cumple los requisitos en materia ambiental.

“Por la cual se adiciona la Resolución 3887 del 16 de septiembre de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO”

- ✓ Certificado de Conformidad No. 121-1, expedido por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación –ICONTEC- con NIT 860.012.336-1, inscrito ante el Ministerio de Transporte como Organismo de Certificación según Resolución 3249 de 26 de Julio de 2006, donde acredita al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO, de conformidad con lo estipulado en las Resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos, con una capacidad de revisión por línea de 5 vehículos livianos por hora y, una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 9 motocicletas por hora.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar la Resolución 3887 del 16 de septiembre de 2008 en el sentido de incluir una línea de inspección para motocicletas y modificar la capacidad de revisión de las líneas de vehículos livianos al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO, con matricula mercantil No. 21-464195-02 del 14 de julio de 2008, y NIT 900122353-3, domiciliado en la carrera 43 A No. 25 A – 34 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con dos líneas de inspección para vehículos livianos, con una capacidad de revisión por línea de 5 vehículos livianos por hora y, una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 9 motocicletas por hora.

PARÁGRAFO 1.- La marca y el número de serie de los equipos a adicionar para la revisión técnico-mecánica y de gases del referido Centro de Diagnóstico Automotor serán los siguientes:

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	SERIAL
FRENOMETRO	SIMPES FAIP	08064676
ELEVADOR DE MOTOS	WERTHER	191192
ALINEADOR DE LUCES	GAMAR	8102866
ANALIZADOR DE GASES	MOTORSCAN	08390016002287

ARTÍCULO SEGUNDO.- Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial de C.D.A. EL POBLADO como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el respectivo Organismo de Certificación, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO TERCERO.- Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte, al Organismo de Certificación ICONTEC y al organismo de tránsito de su respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO CUARTO.- El Grupo Operativo de Tránsito Terrestre conforme sus funciones administrará y controlará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar al Representante Legal del Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO con NIT 900122353-3, domiciliado en la carrera 43 A No. 25 A – 34 de la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, teléfono 2626471 - 2626412.

“Por la cual se adiciona la Resolución 3887 del 16 de septiembre de 2008 que habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor C.D.A. EL POBLADO”

ARTÍCULO SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

-6 JUL 2009



MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

Proyectó: Armando Rivera V. 
Revisó: Maria C. Bohórquez